



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2023-MDMP

Mi Perú, 11 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU.

VISTO:

La Ordenanza N° 116-MDMP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de marzo del 2023, y el Memorando N° 344-A-2023-GM/MDMP, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Ordenanza N° 116-MDMP, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de marzo de 2023, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, así como su Estructura Orgánica;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MDMP, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de equivalencias de los órganos y unidades de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, antes citado.

Que, mediante Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, de acuerdo al pronunciamiento del ente Rector Servir, si es posible encargar aun personal CAS para que desempeñe las funciones de un puesto directivo o de confianza en adición a sus funciones.

Que, mediante el Memorando N° 344-A-2023-GM/MDMP el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutorio encargándose la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte al Señor JESUS ESTEBAN ANGULO MAGUIÑA, con retención del cargo de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Estando a lo expuesto, con el visto del Gerente Municipal, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TRANSPORTE**, al Señor **JESUS ESTEBAN ANGULO MAGUIÑA** con retención de su actual cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES**; según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

¹ El numeral 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son funciones y atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

¹ El numeral 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son funciones y atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".